



-----  
-----  
**CÉDULA**  
-----  
-----

Siendo las 13:00 horas del día 3 de febrero de 2016, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, **LAS PROVIDENCIAS TOMADAS POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, POR MEDIO DE LAS CUALES SE EMITE LA INVITACIÓN AL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LA CANDIDATURA A GOBERNADOR DEL ESTADO DE SINALOA**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/24/2016**. -----

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. -----

Damián Zepeda Vidales, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. ----- **DOY FE.**

**ATENTAMENTE**

  
**DAMIAN ZEPEDA VIDALES  
SECRETARIO GENERAL**

México, Distrito Federal a 03 de febrero de 2016.  
**SG/24/2016.**

**ADOLFO ROJO MONTOYA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN SINALOA  
P R E S E N T E.-**

Con fundamento en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 47 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, se comunican las Providencias que ha tomado el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, derivado de los siguientes:

### **R E S U L T A N D O S**

1. Que el 5 de noviembre de 2013, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación y entró en vigor al día siguiente de su publicación la Reforma de Estatutos aprobados por la XVII Asamblea Nacional Extraordinaria.
2. Que el 6 de septiembre de 2014, en sesión extraordinaria de Consejo Nacional, fue aprobado el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional y registrado ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.
3. Que de acuerdo a lo que establecen diversas normas electorales, el 05 de junio de 2016 se celebrará jornada electoral para elegir diversos cargos de elección popular en el Estado de Sinaloa, entre los que se encuentra el de Gobernador.
4. Que el 19 de enero de 2016, durante la sesión ordinaria del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Sinaloa, se aprobó por las dos terceras partes de los Consejeros presentes, solicitar a la Comisión Permanente del Consejo Nacional que el método de selección del candidato a Gobernador en la entidad sea la designación directa, de conformidad con el artículo 92, inciso f) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.
5. Que el 25 de enero de 2016, la Comisión Permanente Nacional, sesionó a fin de aprobar la designación directa, como método de selección del candidato al cargo de Gobernador constitucional del Estado de Sinaloa.
6. Que la Comisión Permanente Nacional del Partido Acción Nacional, es el órgano colegiado facultado para aprobar la designación directa como método



de selección de candidaturas, así como, para designar a los candidatos que serán postulados por el Partido Acción Nacional para contender dentro de la próxima jornada electoral.

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** En términos de los artículos 35, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son facultades de la ciudadanía de la República Mexicana, votar en las elecciones locales y poder ser votados para todos los cargos de elección popular.

**SEGUNDO.-** El artículo 41, base I, también de la Constitución Política, dispone respecto de los Partidos Políticos que:

- Son entidades de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propios;
- Contribuyen a la integración de la representación nacional y hacen posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo;
- Gozan de los derechos y prerrogativas que constitucional, estatutaria y legalmente les corresponden, amén de estar sujetos a las obligaciones que prevén esos mismos ordenamientos, y
- Los que tengan registro nacional o local, tienen derecho a participar en los procesos electorales, para elegir Gobernador, Diputados Locales por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, Ayuntamientos.
- En el ejercicio de la función electoral, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

**TERCERO.-** Que de la Ley General del Partidos Políticos se observa lo siguiente:

*"Artículo 34.*

*1. Para los efectos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la Base I del artículo 41 de la Constitución, los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esta Ley, así como en su respectivo Estatuto y reglamentos que aprueben sus órganos de dirección.*

*2. Son asuntos internos de los partidos políticos:*

*a) La elaboración y modificación de sus documentos básicos, las cuales en ningún caso se podrán hacer una vez iniciado el proceso electoral;*

- b) *La determinación de los requisitos y mecanismos para la libre y voluntaria afiliación de los ciudadanos a éstos;*
- c) *La elección de los integrantes de sus órganos internos;*
- d) *Los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular;*
- e) *Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupen a sus militantes, y*
- f) *La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos."*

**CUARTO.-** De los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:

- El Partido Acción Nacional es una asociación de ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, constituida en partido político nacional, con el fin de intervenir orgánicamente en todos los aspectos de la vida pública de México, tener acceso al ejercicio democrático del poder. (Artículo 1)
- Son objeto del Partido Acción Nacional, entre otras cosas, la actividad cívico-política organizada y permanente y la participación en elecciones federales, estatales y municipales, en las condiciones que determinen sus órganos competentes. (Artículo 2).

**QUINTO.-** Que el pasado 05 de noviembre de 2013, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Estatutos aprobados por la XVII Asamblea Nacional Extraordinaria del Partido Acción Nacional, en cuyo artículo 92 se establece:

*"Artículo 92*

*1. Para el método de designación, previo a la emisión de las convocatorias, y en los términos previstos en el reglamento, la Comisión Permanente Nacional, podrá acordar como método de selección de candidatos, la designación, en los supuestos siguientes:*

- a) *El porcentaje de votación obtenido por el Partido en la elección inmediata anterior, federal o local, sea menor al diez por ciento de la votación total emitida;*
- b) *Cuando en algún municipio no exista estructura partidista o habiéndola, el número de militantes sea menor a cuarenta;*
- c) *En el caso de distritos electorales locales o federales, cuando en más de la mitad de los municipios que lo integran, no exista estructura partidista o habiéndola el número de militantes sea menor a cuarenta;*
- d) *Se acrediten de manera fehaciente, violaciones graves o reiteradas al proceso de afiliación de militantes que impida el desarrollo del proceso interno de selección de candidatos observando los principios rectores de la función electoral;*



e) Cuando en elecciones a cargos municipales y diputados locales por el principio de mayoría relativa o representación proporcional, lo solicite con el voto de las dos terceras partes de la Comisión Permanente Estatal, y lo apruebe la Comisión Permanente Nacional. En el caso de cargos municipales, la Comisión Permanente Estatal podrá por dos terceras partes proponer designaciones hasta por la mitad de la planilla;

**f) Cuando en elecciones de candidato a gobernador, por dos terceras partes lo solicite el Consejo Estatal, y lo apruebe la Comisión Permanente Nacional;**

g) Cuando en elecciones de diputados federales y senadores por el principio de mayoría relativa, lo solicite por el voto de las dos terceras partes la Comisión Permanente Estatal correspondiente, y lo apruebe la Comisión Permanente Nacional; h) Cuando en la elección de candidato a Presidente de la República, lo solicite la Comisión Permanente Nacional y lo acuerde el Consejo Nacional, en ambos casos aprobados por los votos de las dos terceras partes de los presentes; y

i) Por situaciones determinadas en el reglamento, considerando a los órganos y a las mayorías establecidas en este artículo para la elección de que se trate."

**SEXTO.-** Que el artículo 92 párrafo 5, incisos a) y b), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, en relación con el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, en sus artículos 107 y 108, establecen respectivamente que:

**"Artículo 92....**

...5. La designación de candidatos, bajo cualquier supuesto o circunstancia contenida en los estatutos o reglamentos, de la persona que ocupará la candidatura a cargos de elección popular, estará sujeta a los siguientes términos:

a) Por lo que respecta a puestos de elección en procesos federales, y de Gobernador en procesos locales, la designación estará a cargo de la Comisión Permanente Nacional. Las comisiones permanentes estatales podrán hacer propuestas, en términos del reglamento respectivo."

**Artículo 107.** Las propuestas que realicen las Comisiones Permanentes de los Consejos Estatales en términos del artículo 92, párrafo 5, inciso a) de los Estatutos, no serán vinculantes y se formularán en los plazos establecidos en el presente artículo.



*En los casos de designación previstos en los incisos a) a h) del párrafo primero, e inciso a) del párrafo tercero del artículo 92 de los Estatutos, las propuestas de candidatos específicos deberán formularse a la Comisión Permanente del Consejo Nacional, a más tardar dentro de los plazos que establezca el acuerdo emitido por el Comité Ejecutivo Nacional.*

*En los demás casos, las propuestas de candidaturas deberán formularse a la brevedad y a más tardar cinco días después de conocida la causa de designación.*

*En casos necesarios y plenamente justificados, el Comité Ejecutivo Nacional podrá modificar los plazos señalados en el acuerdo que establece plazos, lo cual deberá ser comunicado al Comité Directivo Estatal a la brevedad.*

**SÉPTIMO.-** Que el artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular establece que los ciudadanos que no sean militantes del Partido y se interesen en solicitar el registro como precandidatas o precandidatos a cargos diferentes a los municipales o para Diputada o Diputado Local de Mayoría Relativa, deberán contar con la aceptación del Comité Ejecutivo Nacional.

*“Artículo 51. La ciudadanía que no sean militantes del Partido, que se interesen en solicitar el registro como precandidatos (as) a cargos municipales o para Diputado (a) Local de Mayoría Relativa, deberán contar con la aceptación del Comité Directivo Estatal respectivo para participar en el proceso; para los demás cargos se requiere la aceptación del Comité Ejecutivo Nacional.*

*Dicha solicitud de aceptación deberá presentarse ante el Órgano competente con antelación a su registro, y anexar el acuse de recibo correspondiente en la documentación que acompañe a su solicitud de registro a una precandidatura.*

*Los Órganos del Partido sustentarán la decisión en información objetiva y la comunicarán de manera oportuna a quienes sean interesados y a la Comisión Organizadora Electoral competente.”*

**OCTAVO.-** Que de conformidad con los preceptos transcritos con anterioridad, se desprende que la Comisión Permanente Nacional, se encuentra debidamente facultada para aprobar el método de designación para el caso del candidato a Gobernador.

Tal y como se encuentra establecido en la normatividad intrapartidista, para el caso de la **designación** del candidato al cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, la Comisión Permanente Nacional del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, se encuentra facultada para aprobar dicho método de selección, en virtud de la solicitud de las dos terceras partes de los integrantes del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Sinaloa, derivada de la Sesión de dicho órgano colegiado estatal, celebrada el 19 de enero de 2016.

En referencia a lo anterior, el artículo 106 del Reglamento de Selección de las Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, establece lo siguiente:

*"Artículo 106. Para los cargos municipales, diputaciones locales, diputaciones federales, ya sea por los principios de mayoría relativa o representación proporcional, así como para ser integrantes del Senado por el principio de mayoría relativa, Gubernaturas y titular de la presidencia de la República, las solicitudes a las que hacen referencia los incisos e), f), g) y h), del párrafo primero del artículo 92 de los Estatutos, deberán hacerse a la Comisión Permanente del Consejo Nacional o al Consejo Nacional según corresponda, dentro de los plazos que establezca el acuerdo emitido por el Comité Ejecutivo Nacional.*

*En el caso de elecciones a cargos municipales, la propuesta de designación podrá ser para la planilla completa, o en su caso, hasta por la mitad de la planilla, siendo el resto electo por los métodos de votación por militantes o abierto a ciudadanos."*

En ese tenor, es necesaria la expedición de una invitación dirigida a todos los militantes del Partido Acción Nacional y a los ciudadanos del Estado de Sinaloa, a participar en el **PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LA CANDIDATURA AL CARGO DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE SINALOA.**

**NOVENO.-** El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 47, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

**"Artículo 47**



1. La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:

(...)

**j) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;"**

Por lo tanto, ante la necesidad de realizar de manera inmediata las acciones necesarias para establecer el procedimiento mediante el cual se debe designar la candidatura a Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, con motivo del proceso electoral local 2015-2016; y que en términos de lo dispuesto por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Sinaloa, las precampañas dieron inicio el 25 de enero del año en curso, considerando la fecha en la que nos encontramos, se advierte que no es pertinente esperar a la siguiente sesión ordinaria de la Comisión Permanente Nacional para aprobar los lineamientos para seleccionar al candidato que debe enviarse a la Comisión Permanente Nacional; de ahí la urgencia de que se emita una invitación dirigida a todos los militantes del Partido Acción Nacional y a los ciudadanos del Estado de Sinaloa, a participar en el **PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LA CANDIDATURA AL CARGO DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016, EN EL ESTADO DE SINALOA.**

En mérito de lo expuesto y fundado, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j), del primer párrafo, del artículo 47 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:

#### **PROVIDENCIAS**

**PRIMERA.** Se autoriza la emisión de la invitación dirigida a todos los militantes del Partido Acción Nacional y a los ciudadanos del Estado de Sinaloa, a participar en el **PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LA CANDIDATURA AL CARGO DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016, EN EL ESTADO DE SINALOA,** en los términos del anexo correspondiente.

**SEGUNDA.-** Hágase del conocimiento a la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional la presente determinación, en su próxima sesión, para dar



cumplimiento a lo que dispone el inciso j) del primer párrafo del artículo 47 de los Estatutos Generales de Acción Nacional.

**TERCERA-** Comuníquese la presente al Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Sinaloa para los efectos legales correspondientes y publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

**ATENTAMENTE,**

**DAMIÁN ZEPEDA VIDALES  
SECRETARIO GENERAL**



México, Distrito Federal a, 3 de febrero de 2016.

Con fundamento en lo dispuesto por el párrafo primero inciso f) del artículo 92 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; y por los numerales 40, 106 y 107 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional:

## **INVITA**

A la Ciudadanía en General y a los Militantes del Partido Acción Nacional a participar en el Proceso de Selección vía designación para la elección

### **DE LA CANDIDATURA AL CARGO DE GOBERNADOR EN EL ESTADO DE SINALOA, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2015-2016.**

Que postulará el Partido Acción Nacional bajo las siguientes:

#### **Capítulo I Disposiciones Generales**

1. Mediante acuerdo **CPN/SG/03/2016** de fecha 25 de enero de 2016, la Comisión Permanente Nacional del Consejo Nacional, en uso de las facultades conferidas en el párrafo primero inciso f) del artículo 92 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, aprobó el método de selección de la candidatura al cargo de Gobernador en el Estado de Sinaloa, que postulará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral ordinario local 2015-2016, siendo el de **DESIGNACIÓN DIRECTA**.
2. La Comisión Permanente del Consejo Nacional, será la responsable del proceso de designación, de conformidad con lo dispuesto por los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.
3. Para la designación de la candidatura al cargo del Gobernador en el Estado de Sinaloa, la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional valorará:
  - I. Cumplir con los requisitos de elegibilidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.



- II. Tratándose de militantes, no podrán participar quienes se encuentren suspendidos o inhabilitados de sus derechos partidistas, en términos de lo dispuesto por el numeral 128 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.
- III. Para los ciudadanos que no sean militantes del Partido y estén interesados en solicitar el registro como precandidatos, deberán presentar solicitud de aceptación anexa a la documentación que acompañe a su solicitud de registro de precandidatura.
- IV. El expediente de registro y documentación entregada en tiempo y forma ante la Secretaría General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Sinaloa; o bien, ante la Comisión Organizadora Electoral del Comité Ejecutivo Nacional.

**Para tal efecto, la entrega y registro de la documentación se realizará a partir del día jueves 4 de febrero de 2016, en horario de 10:00hrs a 18:00hrs en la Secretaría General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Sinaloa, sito en Paseo Niños Héroe 202 Poniente, Col. Centro, C.P. 80 000, Culiacán, Sinaloa; o bien en la Comisión Organizadora Electoral ubicada en el Comité Ejecutivo Nacional, sito en Av. Coyoacán, No. 1546, Col. Del Valle, Deleg. Benito Juárez, Ciudad de México, previa cita en el teléfono 5200 4000 Ext. 3392 y 3462 o en el correo electrónico [sergiomanuelramos@hotmail.com](mailto:sergiomanuelramos@hotmail.com).**

- V. Una vez cumplidos los requisitos y entregados en tiempo y forma los documentos indicados en el Capítulo II de la presente Invitación, la Comisión Organizadora Electoral, asignará al aspirante, día y hora a efecto de que comparezca al desahogo de la entrevista indicada.

La entrevista la realizarán el o los integrantes de la Comisión Permanente Nacional que se nombren para tal efecto. Se realizará en las instalaciones del Comité Ejecutivo Nacional, sito en Av. Coyoacán, No. 1546, Col. Del Valle, Deleg. Benito Juárez, Ciudad de México.

- VI. Como un elemento adicional, el Comité Ejecutivo Nacional acordará la celebración de una encuesta como mecanismo para conocer las preferencias de la ciudadanía, sin que sea un elemento único o determinante. La encuesta por muestreo que se realizará los días que señale la Comisión Permanente Nacional, y consistirá en un cuestionario impreso dirigido a una muestra de ciudadanía determinada, para conocer el posicionamiento y aceptación de los aspirantes previamente



registrados a efecto de obtener la candidatura al cargo de Gobernador en el Estado de Sinaloa.

4. Los aspirantes que se registren en el proceso de designación a que se refiere esta invitación, podrán desde el momento de la declaración de procedencia del registro, realizar actividades de precampaña en términos de la normatividad electoral local aplicable.
5. La presente invitación deberá ser publicada en los Estrados Electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional y en los Estrados Físicos y Electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Sinaloa.

Los estrados electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional pueden consultarse en la página oficial del Partido: <http://www.pan.org.mx>.

Los estrados electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Sinaloa pueden consultarse en la página oficial del Partido: <http://accion.pan-sinaloa.org.mx/>.

## **Capítulo II**

### **De la inscripción de los Ciudadanos y Militantes interesados en participar en el proceso de designación**

1. La solicitud de registro y la documentación requerida en la presente invitación, se entregará de manera personal por la o el aspirante a candidata/candidato a GOBERNADOR, ante la Secretaria General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Sinaloa, sito en Paseo Niños Héroes 202 Poniente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa; o bien en la Comisión Organizadora Electoral ubicada en el Comité Ejecutivo Nacional, sito en Av. Coyoacán, No. 1546, Col. Del Valle, Deleg. Benito Juárez, Ciudad de México.
2. Podrán participar los ciudadanos y militantes de Acción Nacional que cumplan con los requisitos de elegibilidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sinaloa.
3. En el caso de los militantes del Partido Acción Nacional, únicamente podrán presentar su solicitud de inscripción al proceso de designación quienes no hayan sido sancionados en los últimos tres años, anteriores a la publicación de la presente invitación, por la Comisión de Orden Estatal o Nacional.



4. En el caso de los ciudadanos, no militantes del Partido, deberán presentar una solicitud de aceptación para participar en el proceso de designación, dirigida al Comité Ejecutivo Nacional, anexa a la documentación que entreguen para su registro como precandidatos. Dichos ciudadanos no podrán iniciar precampaña sino una vez aceptada dicha solicitud, para lo cual el CEN tendrá 48 horas después de recibida, para tomar la determinación; y una vez declarado procedente su registro.

El Comité Directivo Estatal del PAN en Sinaloa, deberá remitir de manera inmediata y sin dilación alguna, por el medio más expedito, el expediente completo del ciudadano, no militante del Partido, que solicite su registro como precandidato, a la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional, para los efectos del párrafo anterior.

5. Adjunto a la solicitud de registro, los aspirantes deberán entregar a la Secretaría General del Comité Directivo Estatal, o bien, a la Comisión Organizadora Electoral, un expediente y copia del mismo para su acuse correspondiente, con los documentos que se indican a continuación:
  - I. Solicitud de Registro de Candidatura, dirigida al Presidente del Comité Directivo Estatal del PAN en Sinaloa, Adolfo Rojo Montoya (Anexo 1);
  - II. Currículum Vitae; (Anexo 2)
  - III. Copia certificada del Acta de Nacimiento;
  - IV. Constancia de radicación, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I y III del artículo 56 de en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa;
  - V. Copia simple de la Credencial para Votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral;
  - VI. Escrito por el que se manifiesta la aceptación de contenido de la presente invitación; que se está de acuerdo y que, por tanto, se sujeta libremente al proceso de designación, así como a los resultados que de éste emane (Anexo 3);
  - VII. Carta Compromiso por la que se manifieste que acepta la candidatura en caso de ser designado; que se compromete a cumplir con los Principios de Doctrina, los Estatutos, Reglamentos y Código de Ética del Partido Acción Nacional; que se compromete a aceptar y a difundir su Plataforma Legislativa; y que se encuentra al corriente del pago de cuotas a que hace referencia el artículo 12, inciso e), de los Estatutos Generales del Partido (Anexo 4);
  - VIII. Carta bajo protesta de decir verdad en la que declare que cumple con los requisitos de elegibilidad y que no se encuentra, ni constitucional ni



- legalmente impedido para la candidatura en caso de resultar designado; que no ha sido condenado por sentencia ejecutoriada por la comisión de delito doloso, y que no ha tenido ni tiene relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada (Anexo 5);
- IX. Carta de Exposición de Motivos en la que señale, las razones por las que se desea obtener la candidatura del Partido Acción Nacional al cargo de Gobernador de Sinaloa (Anexo 6); y,
- X. En caso de no ser militante del Partido, presentar solicitud de aceptación de registro para el proceso de selección de candidaturas, dirigida al Comité Ejecutivo Nacional (Anexo 7).
6. Una vez recibida la información a la que se hace referencia el numeral anterior, el Comité Directivo Estatal, en su caso de manera inmediata remitirá a la Comisión Organizadora Electoral Nacional, a efecto de que dicha Comisión, declare la procedencia o improcedencia del registro presentado, y publique la determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional a más tardar dentro de las 48 horas posteriores al registro del aspirante.

### **Capítulo III De la designación del Candidato a Gobernador**

1. La Comisión Permanente del Consejo Nacional, designará la candidatura a GOBERNADOR del Partido Acción Nacional del Estado de Sinaloa, en los términos de la presente invitación, de los Estatutos Generales y del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.

### **Capítulo IV Previsiones generales**

1. Los aspirantes, inscritos en el proceso de designación, que cumplan con los requisitos de la presente invitación, no podrán conducirse contraviniendo alguna disposición legal en materia electoral aplicable.
2. Los aspirantes que se registren en el proceso de designación a que se refiere esta invitación, podrán desde el momento de la declaración de procedencia de su registro, realizar actividades de precampaña, la cual finalizará el día 4 de marzo de 2016, de conformidad con el calendario electoral publicado por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.



3. Cualquier determinación que la Comisión Permanente del Consejo Nacional adopte con motivo del proceso de designación materia de la presente Invitación, será publicada en la página oficial del Partido Acción Nacional <http://www.pan.org.mx>.
4. El Comité Ejecutivo Nacional, se reserva el derecho de solicitar de los aspirantes registrados, información a las instancias legales competentes con relación a posibles antecedentes penales o presuntos nexos con la delincuencia organizada.
5. La Comisión Permanente del Consejo Nacional valorará y considerará la totalidad de los registros y entrevistas realizados en tiempo y forma, con relación al presente proceso de designación.
6. Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de conformidad con lo que establecen los Estatutos Generales y Reglamentos de Acción Nacional.

**DAMIÁN ZEPEDA VIDALES  
SECRETARIO GENERAL**



Anexo 1

**SOLICITUD DE REGISTRO**

**LIC. ADOLFO ROJO MONTOYA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PAN EN SINALOA  
P R E S E N T E.**

Quien suscribe, solicito a Usted mí registro como aspirante a la candidatura al cargo de **GOBERNADOR (A)**, motivo por el cual, procedo a expresar lo siguiente:

NOMBRE COMPLETO (APELLIDOS)	DOMICILIO	MILITANTE	
		Si	No

Adjunto al presente, la documentación requerida en la invitación de mérito, solicitando a este Comité Directivo Estatal, declare la procedencia del presente registro para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, agradezco la atención brindada aprovechando la oportunidad para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

Culiacán, Sinaloa, \_\_\_\_\_ de febrero de dos mil dieciséis

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del solicitante



**Anexo 2**

**CURRÍCULUM VITAE**

Instrucciones de llenado: a máquina o en letra de molde, sin tachaduras con tinta negra o azul en mayúsculas.

Puesto al que aspira: \_\_\_\_\_

**DATOS GENERALES**

Nombre \_\_\_\_\_ (s)

Apellido Paterno: \_\_\_\_\_

Apellido Materno: \_\_\_\_\_

Sexo: Hombre  Mujer

Estado Civil: Soltera (o)  Casada (o)  Divorciada (o)  Unión Libre  Viudo

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_ (dd/mm/aaa)

Lugar de nacimiento: \_\_\_\_\_  
(Municipio/Estado)

Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_

CURP: \_\_\_\_\_

Lugar de residencia:

Calle: \_\_\_\_\_ Número exterior \_\_\_\_\_ Número interior \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ Colonia: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_ Estado: \_\_\_\_\_

Radica desde: \_\_\_\_\_ (mes/ año).

Teléfono particular: \_\_\_\_\_ lada (\_\_\_\_) número \_\_\_\_\_ Teléfono móvil \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**ESCOLARIDAD**

Último grado de estudios: \_\_\_\_\_

Carrera: \_\_\_\_\_

Título Si  No  Cedula Profesional: \_\_\_\_\_

Posgrado  Especialidad en: \_\_\_\_\_

Maestría en: \_\_\_\_\_ Grado: Si  No

Doctorado en: \_\_\_\_\_ Grado: Si  No

Otros estudios realizados: \_\_\_\_\_

OCUPACIÓN ACTUAL: \_\_\_\_\_

**HISTORIAL PARTIDARIO**

Militante desde: \_\_\_\_\_ (dd/mm/aaaa)

Cargos Directivos:

Municipal/ Estatal/ Nacional	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____



_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

Consejero

Municipal/ Estatal/ Nacional	Periodo	Comisión
_____	_____ - _____	_____
_____	_____ - _____	_____
_____	_____ - _____	_____

**CANDIDATURAS/ CARGOS PÚBLICOS DE ELECCIÓN**

Cargo	Prop. /Sup.	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Electo	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Periodo
_____	_____	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Electo	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	_____ - _____
_____	_____	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Electo	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	_____ - _____
_____	_____	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Electo	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	_____ - _____

**CARGOS PÚBLICOS**

Municipal/ Estatal/ Nacional	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

**EXPERIENCIA LABORAL EN INICIATIVA PRIVADA**

Lugar/Empresa	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_

**Protesto decir verdad**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del solicitante**

**Anexo 3**

**ACEPTACIÓN DE CONTENIDO DE LA INVITACIÓN**

**SECRETARIA GENERAL  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PAN EN SINALOA  
P R E S E N T E.**

Quien Suscribe, C. \_\_\_\_\_

Aspirante a la candidatura a \_\_\_\_\_.

Manifiesto mi intención de participar en el proceso de designación de candidaturas a cargo de elección popular en el estado de Sinaloa en términos de la **Invitación** publicada y difundida el por el Comité Directivo Estatal del PAN.

Manifiesto mi compromiso de cumplir libremente con los alcances y contenidos de la invitación durante y después del proceso interno de selección, por lo que estoy de acuerdo y por tanto me sujeto libremente al proceso de designación, así como a los resultados que de éste emane.

Manifestando expresamente conocer y entender sin vicio alguno el alcance y contenido de la invitación

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del solicitante



**Anexo 4**

**CARTA COMPROMISO CON EL PARTIDO**

**SECRETARIA GENERAL  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PAN EN SINALOA  
P R E S E N T E.**

Quien suscribe C. \_\_\_\_\_

Aspirante a la candidatura a \_\_\_\_\_.

Manifiesto mi compromiso de cumplir durante el proceso interno de selección de candidatos, y en caso de ser electo, durante el proceso constitucional, los Principios de Doctrina de Acción Nacional, los Estatutos Generales, Reglamentos del Partido y los demás ordenamientos que dicten los órganos competentes, así como aceptar y difundir la Plataforma Legislativa, y cumplir con el Código de ética de los Servidores Públicos de Acción Nacional.

Para el caso de ser funcionario público emanado de Acción Nacional, manifiesto acatar las disposiciones establecidas en la normatividad interna del partido respecto al pago de cuotas a que hace referencia el artículo 12, inciso e), de los Estatutos Generales del Partido.

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del solicitante

Anexo 5

**CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ESTAR IMPEDIDO PARA LA  
CANDIDATURA**

**SECRETARIA GENERAL  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PAN EN SINALOA  
P R E S E N T E.**

Por este medio, bajo protesta de decir verdad declaro que:

1. No me encuentro constitucional ni legalmente impedido para la candidatura en caso de resultar designado.
2. No me encuentro sujeto a proceso, ni he sido condenado por sentencia ejecutoria por la comisión de algún delito.
3. No he tenido, ni tengo relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del solicitante

**Anexo 6**

**CARTA DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**SECRETARIA GENERAL  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PAN EN SINALOA  
P R E S E N T E.**

1.- ¿CUÁL ES LA RAZÓN POR LA QUE USTED ASPIRA A SER CANDIDATO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL?

---

---

---

---

2.- MENCIONE LO QUE PARA USTED SIGNIFICA SER FUNCIONARIO PÚBLICO EMANADO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

---

---

---

---

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del solicitante



**Anexo 7**

**SOLICITUD DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATO CIUDADANO**

**RICARDO ANAYA CORTÉS  
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
P R E S E N T E.**

Quien suscribe \_\_\_\_\_, ciudadano (a)  
mexicano (a) con domicilio en:  
\_\_\_\_\_, Municipio de  
\_\_\_\_\_ en el estado de Sinaloa.

Aspirante a candidato (a) \_\_\_\_\_, por el  
Partido Acción Nacional, por este medio y con fundamento en lo dispuesto en la  
invitación y en el artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos  
de Elección Popular del Partido Acción Nacional, solicito de la manera más atenta su  
autorización para solicitar, en caso de ser aceptado, el registro para el proceso interno  
de selección de candidaturas, en virtud de que no soy militante del Partido Acción  
Nacional.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del solicitante